

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

| | |
|----------------------------------|--|
| Organo y/o Unidad Orgánica: | Servicio de Nutrición y Dietética – Hospital Regional Cusco. |
| Actividad del POI: | Fortalecimiento del sistema de gestión de calidad e inocuidad del servicio de alimentación hospitalaria mediante la contratación de profesional especializado. |
| Denominación de la Contratación: | Contratación de un (01) Nutricionista Especializado en Gestión de la Calidad Alimentaria y Administración de Servicios de Alimentación Hospitalaria. |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la calidad, inocuidad, trazabilidad y adecuada gestión de los procesos del Servicio de Alimentación del Hospital Regional Cusco, contribuyendo a la seguridad alimentaria de los pacientes hospitalizados, personal asistencial y usuarios del comedor institucional, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y los estándares de calidad en establecimientos de salud.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de un profesional Nutricionista con experiencia en gestión de calidad alimentaria y administración de servicios de alimentación colectiva hospitalaria, para ejecutar actividades especializadas orientadas al control de calidad, supervisión de procesos productivos, diseño dietético, control de almacenamiento, distribución de alimentos y mejora continua de los procesos técnicos del Servicio de Alimentación.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El contratista desarrollará las siguientes actividades especializadas, no permanentes:

1. Recepcionar y vigilar la calidad, condiciones higiénico-sanitarias y trazabilidad de los alimentos que ingresen al Servicio de Alimentación, verificando cumplimiento de especificaciones técnicas.
2. Controlar el adecuado almacenamiento, rotación (PEPS), conservación y entrega interna de los alimentos.
3. Supervisar y ejecutar controles de:
 - o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
 - o Buenas Prácticas de Higiene (BPH).
 - o Programas de Higiene y Saneamiento (PHS).
4. Elaborar y diseñar planes dietéticos hospitalarios conforme a prescripción médica y normativas vigentes.
5. Controlar los procesos de elaboración de alimentos, garantizando estándares de calidad, temperatura, inocuidad y valor nutricional.
6. Supervisar y verificar los procesos de entrega y distribución de alimentos a los diferentes servicios hospitalarios.
7. Direccionar y controlar los procesos durante la atención del comedor institucional.
8. Capacitar periódicamente al personal técnico en temas de inocuidad alimentaria, control sanitario y calidad.

9. Proponer mejoras técnicas orientadas a la optimización de procesos, reducción de mermas y fortalecimiento del sistema de calidad.
10. Realizar el control de orden, limpieza y condiciones higiénico-sanitarias en el ingreso del personal de turno, verificando:
 - Uso correcto de uniforme completo y limpio.
 - Estado de higiene personal.
 - Cumplimiento de protocolos sanitarios vigentes.
 - Registro correspondiente en formatos de control establecidos.
11. Informar de manera inmediata y documentada a su jefe inmediato sobre cualquier incidencia, observación, deficiencia o situación irregular detectada durante el desarrollo de sus funciones, relacionada con:
 - Insumos (calidad, vencimientos, faltantes, incumplimiento de especificaciones).
 - Equipos (fallas, deterioro, mal funcionamiento).
 - Infraestructura.
 - Personal (incumplimientos de normas sanitarias o procedimientos).
 - Cualquier evento que pueda comprometer la calidad, inocuidad o continuidad del servicio de alimentación.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación Académica:

- Título profesional de Licenciado(a) en Nutrición.
- Colegiatura y habilitación profesional vigente.

Experiencia General:

- Experiencia profesional mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica:

- Experiencia mínima de cinco (02) años como Nutricionista de Calidad y/o Administrador de Servicios de Alimentación Colectiva Hospitalaria.

Capacitación:

- Diplomado o especialización en Gestión de la Calidad Alimentaria, Inocuidad Alimentaria o Administración de Servicios de Alimentación.
- Capacitación en BPM, HACCP o sistemas de gestión de calidad.
- Conocimiento de normativa sanitaria peruana vigente aplicable a servicios de alimentación en establecimientos de salud.

Otros requisitos adicionales

- Copia de DNI vigente
- Contar con RUC activo y habido.
- Ficha RUC actualizada.
- Tener cuenta bancaria asociada a su Ruc.
- Contar con RNP vigente
- Contar con Carnet de Sanidad para manipuladores de Alimentos, vigente emitido por autoridad competente
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. VALOR ESTIMADO

| ENTREGABLE | DESCRIPCION | CUANTIA DE LA CONTRATACION |
|------------|-------------------------------|----------------------------|
| 1er pago | Al termino del 1er entregable | s/. 2500.00 Aprox. |
| 2do pago | Al termino del 2do entregable | s/. 2500.00 Aprox. |
| 3er pago | Al termino del 3er entregable | s/. 2500.00 Aprox. |
| 4to pago | Al termino del 4to entregable | s/. 2500.00 Aprox. |
| 5to pago | Al termino del 5to entregable | s/. 2500.00 Aprox. |
| 6to pago | Al termino del 6to entregable | s/. 2500.00 Aprox. |

Pago por producto, con entregables e informe, por 30 dias calendarios, con plazo máximo de 5 días calendarios, s/2500.00 sujeto a penalidad. (Ver apartado XIV)

VI. SEGUROS

El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.

VII. LUGAR

Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Cusco – Av. La Cultura s/n.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

1. Informe mensual de supervisión de calidad y trazabilidad.
2. Informe de control de BPM, BPH y PHS.
3. Planes dietéticos actualizados.
4. Informe de capacitación realizada al personal.
5. Informe final de mejoras implementadas y propuestas técnicas.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el Servicio de Nutrición y Dietética para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, por la jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Cusco; así como la regularización de los entregables mencionados.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en periodos, previa presentación de:

- Conformidad del área usuaria.
- Informe de actividades.
- Recibo por honorarios
- RNP actualizado
- Nro. de cuenta bancaria

La Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la

conformidad del servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista guardará estricta confidencialidad respecto a la información institucional, clínica y administrativa a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara ₄

y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Se identifican como riesgos principales:

- Incumplimiento de actividades programadas.
- Observaciones sanitarias por deficiencias en control de calidad.
- Retrasos en entrega de informes.

Las partes adoptarán medidas preventivas para minimizar dichos riesgos. Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica